



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.978

Salta, viernes 27 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 344 del 25/6/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SUBPREFECTO (R) CLAUDIO MARCELO ESCOBAR. SERVICIO PENITENCIARIO.	8
N° 345 del 25/6/2025 – M.S.P. – DECLARA ABSTRACTO EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA DRA. LIA MAEBA ESPIN MARTY, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 890/2024.	10
N° 346 del 25/6/2025 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. CARLA IVANA SOSA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 246/2024.	11
N° 347 del 25/6/2025 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CÉSAR RENÉ IBARRA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 240 del 24/6/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ADRIANA DEL VALLE ARTAZA, AL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL Y ESTADÍSTICA. DESIGNA AL ING. SEBASTIAN EDMUNDO MONTALDI EN EL MISMO CARGO.	14
N° 241 del 24/6/2025 – M.S.P. – DECRETO N° 121/24. ASIGNA ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 482 D del 26/6/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EDITH MARLENE SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 483 D del 26/6/2025 – M.S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 26/2025.	16

RESOLUCIONES

N° 1651 DEL 19/06/25 – MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DECLARA ADQUIRIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ORÁN Y DE DOMINIO PRIVADO DE LA MISMA DIVERSAS MOTOCICLETAS (VER ANEXO) (VER ANEXO)	17
N° 23 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – DETERMINA EL VALOR CÁRNICO REFERENCIAL (VCR) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025	18
N° 281 DEL 19/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: DEFENSA CON GAVIONES Y TRABAJO DE ENCAUCE PARA PROTECCION DE PUENTE BAILEY – RUTA PROVINCIAL N° 19 – MUNICIPIO LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 282 DEL 23/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/25 – CONTRATACIÓN: REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA 964 DI.	21
N° 283 DEL 23/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8 Y 9 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 10 DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 284 DEL 23/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 Y 5 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 285 DEL 24/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO – OBRA: NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	27

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 49/2025	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 50/2025	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 14/2025	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 40/2025	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4272/25	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/25 (119-0178-ASI25) – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/25 11-0252-ASI25 – DEJA SIN EFECTO	32

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0514 CAB25	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0144-CAB24 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 32/2025 – ADJUDICACIÓN	33

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	34
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES – ROSARIO – CONDENA A MARIELA ALEJANDRA LASTRA A PAGAR A MATESUR S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	34
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2018	37
-------------------------------------	----

SUCESORIOS

CAMPOS, MIGUEL SEGUNDO – EXPTE. N° 6626/23 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	37
THYS, CONSUELO – EXPTE. N° 831344/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
CARRIZO, DOMINGO RUPERTO – EXPTE. N° 8955/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
VALVERDI, ROSARIO MILAGRO, NUÑEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 884.344/24	39
SOTO ERNESTO JUAN, LUDUEÑA AVELINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 860460/24 – TARTAGAL	39
CORIMAYO, NATIVIDAD – EXPTE. N° 793370/22	39
GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD – EXPTE. N° EXP 858.070/24	40
GARCIA, SARA AMELIA; APAZA, RAUL EDMUNDO; APAZA, FRANCO ALBERTO; ZAMORA, HAYDEE; APAZA, EPIFANIO ARISTIDE – EXPTE. N° 833289/23	40
RUIZ, CARLOS – EXPTE. N° EXP 836871/23	41
QUIROGA EUGENIO DARDO – EXPTE. N° 55750/23 – TARTAGAL	41

REMATES JUDICIALES

POR GUERRERO GUSTAVO JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0	42
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21	42
POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23	43

POSESIONES VEINTEAÑALES

VARGAS, ELEUTERIO C/SARAVIA CORNEJO, OSCAR S/SUCESION – EXPTE. N° 35278/01	44
--	----

MONTAÑEZ, MARIA DE LAS MERCEDES CONTRA VILLA, ADORALIZA – EXPTE. N° EXP 872344/24	44
MARTINEZ, BERNARDO C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE BONIFACIO AMALIA – EXPTE. N° 728955/21	45
APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 782952/22	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
OCAMPO, FRANCO EMILIANO – EXPTE. N° EXP – 921149/25	46
TAPIA NELSON ALBERTO – EXPTE. N° EXP 744.408/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
RENFIGES, HUGO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 921148/25	47
GUERRA, DANIEL ANGEL – EXPTE. N° EXP – 919032/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
AGUERO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 919680/25	48
CASIMIRO, MAURO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 921.151/25	49
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 920.342/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 921.153/25	50
EDICTOS JUDICIALES	
CANCHI SANCHEZ, EDGAR GABRIEL POR CAMBIO DE NOMBRE– EXPTE. N° 913879/25	51
BALLON SERRANO, CECILIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 913526/25	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M&B VIAJES SAS	54
AGROFLITE SAS	55
MELERO BABY SRL	57
JOTERRA SAS	58
LEDs DEL NORTE SRL	60
AVISOS COMERCIALES	
BORAX ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUNTO A LOS ABUELOS DEL BARRIO SANTA ANA 1	64
CLUB SOCIAL Y CULTURAL RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES – ZONA NORTE	64
AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	65
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/6/2025	66

Edición N° 21.978
Salta, viernes 27 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 344

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-9419/25-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Subprefecto (R) del Servicio Penitenciario Claudio Marcelo Escobar, en contra de la Resolución N° 2097/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 1183/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia se rechazó el recurso interpuesto, por el Subprefecto (R) Escobar, en contra de la Resolución N° 005/2024 de la Subsecretaría de Políticas Penales;

Que en contra de la citada Resolución ministerial, el señor Escobar dedujo un nuevo recurso, ratificando todos los fundamentos y agravios formulados anteriormente, solicitando a su vez que, el recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 005/2024, sea tenido por presentado en legal tiempo y forma;

Que mediante la Resolución N° 2097/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, luego de un nuevo cómputo de plazos, se entendió que el recurso en contra de la Resolución N° 005/2024 fue presentado en tiempo y forma, por lo que se procedió a su análisis de fondo, y en consecuencia se resolvió, por un lado, hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1183/2024 y dejarla sin efecto; y por el otro, rechazar el recurso jerárquico y nulidad interpuesto contra la Resolución N° 005/2024;

Que, en contra de la Resolución N° 2097/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Subprefecto Escobar interpuso un recurso jerárquico, en el marco de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley N° 5348;

Que, cabe señalar que, el recurrente se limitó a reproducir los argumentos expuestos en presentaciones anteriores y no ha aportado nuevos elementos que hagan variar lo decidido por la Administración;

Que, en efecto, los argumentos vertidos por el agente en el recurso interpuesto no resultan atendibles, toda vez que, no constituyen más que una mera disconformidad respecto de los fundamentos y antecedentes que informan la decisión adoptada, pretendiendo desvirtuar lo decidido a través de simples afirmaciones, con escaso sustento probatorio y jurídico alguno, las cuales resultan insuficientes para enervar una de origen, que de ningún modo se exhibe como irrazonable o ilegítima;

Que el presentante insiste en los fundamentos que fueron señalados en las presentaciones anteriores, y sostiene que a través de la Resolución N° 2097/2024 se realizó una valoración equivocada y antojadiza de la norma;

Que es importante manifestar que la normativa es precisa y no deja lugar a dudas, que el beneficio que pretende el impugnante es solo para el personal penitenciario, no comprendiendo a los cadetes ni a los aspirantes, por lo que hasta su nombramiento efectivo no forman parte de la estructura del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que por su parte, en relación al pedido de nulidad absoluta e insalvable de la mencionada resolución, es dable destacar que la decisión adoptada por la Administración, constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican. Debe tenerse presente, entonces, que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77,

78 y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas éstas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las norma jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas (F.E Dictamen N° 84/1995) resultando el acto recurrido en un todo ajustado a derecho;

Que la normativa citada en los agravios del recurrente, no puede ser entendida de manera aislada tal como se pretende, sino teniendo en miras el espíritu de la ley el cual responde al fin supremo de justicia, teniendo en cuenta su sentido lógico y su ponderación sistemática que obliga a considerar el ordenamiento normativo como un todo orgánico, evitando así su interpretación literal y rigorista que conduzca a resultados no deseados por el legislador o por el derecho;

Que sin perjuicio de lo señalado, es del caso destacar también que, la Corte de Justicia de Salta tiene dicho que, “El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional” (CJS, Tomo 68:875; 69:867). Es decir, que el recurrente pretende ahora, luego de transcurridos 25 años de servicio efectivos y haber sido pasado a retiro obligatorio, desentenderse o recurrir la normativa con la que estuvo de acuerdo al momento de su incorporación voluntaria al servicio penitenciario;

Que además, con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento (Cfr. PTN Dictámenes N° 240/2008 y 254/2008) por ende, no contiene vicios que lo invaliden;

Que la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 99/2025, sugiere rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Claudio Marcelo Escobar, debiendo emitir el acto administrativo;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Subprefecto (R) del Servicio Penitenciario Claudio Marcelo Escobar, D.N.I N° 25.885.016, Legajo Personal 1.679, en contra de la Resolución N° 2097/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, emitido de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050923

SALTA, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 345

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-75720/2024-1

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Lia Maebe Espin Marty, en contra de la Resolución N° 890/2024 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado instrumento, se suspendió preventivamente de sus funciones a la recurrente, quien se desempeñaba como abogada en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, sin goce de haberes desde el 23 de abril de 2024;

Que por la Resolución N° 1020/2024 del Ministerio de Salud Pública, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Espin Marty, en contra de la citada Resolución N° 890/2024;

Que por otra parte, en fecha 06 de septiembre de 2024, se emitió el Decreto N° 513/2024 a través del cual se dispuso aplicarle a la Dra. Lia Maebe Espin Marty, con vigencia al 07 de febrero de 2024, la sanción de cesantía establecida por el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que dicha medida sancionatoria tiene origen en los mismos hechos que habían dado lugar a la suspensión preventiva que la agente busca impugnar con el recurso jerárquico que se analiza;

Que con motivo de la cesantía aplicada a la recurrente con vigencia desde el 07 de febrero de 2024, la suspensión que había operado desde el 23 de abril de 2024 ha perdido virtualidad pues, dado su carácter preventivo, sus efectos cesaron con el dictado del Decreto N° 513/2024;

Que resultaría inoficioso un pronunciamiento sobre la cuestión introducida a través del recurso en cuestión en tanto aquella ha devenido abstracta con motivo del dictado del acto definitivo cuya vigencia operó desde una fecha anterior al acto preventivo de suspensión;

Que al respecto la Corte de Justicia de Salta sostuvo que "es deber de los tribunales pronunciar sus sentencias al estado de cosas existente al momento de decidir, ya que no es posible que los jueces resuelvan cuestiones que en el curso del Proceso han quedado abstractas o vacías de contenido" (CSJ. Tomo 93: 445. Cornejo, Manuel- Recurso de Inconstitucionalidad y/o Apelación);

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 358/2024), concluyendo que correspondería declarar abstracta la cuestión;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Lia Maebe Espin Marty, D.N.I. N° 23.693.206, en contra de la Resolución N° 890/2024 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050924

SALTA, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 346

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075–265178/2021–0 y agregado

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carla Ivana Sosa, en contra del Decreto N° 246/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta–, se dispuso aplicar la sanción de cesantía a la señora Carla Ivana Sosa, por haber transgredido el artículo 11 incisos a) y n) de la mencionada Ley;

Que en contra de aquel acto administrativo, la señora Sosa interpuso recurso de reconsideración dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348;

Que como fundamentos de su recurso, la impugnante señaló la presencia de graves vicios formales, procedimentales, sustanciales y arbitrariedad manifiesta, calificando a ese acto como nulo de nulidad absoluta;

Que además adujo que el Decreto N° 246/2024 no estaría motivado, por considerar que no se habría precisado cuáles fueron los antecedentes o constancias del expediente para haber impuesto la sanción de cesantía;

Que por todo ello, solicitó la nulidad del decreto recurrido, y afirmó que fue cesanteada cuando el poder disciplinario de la Administración Pública se encontraba prescripto, conforme el artículo 48 de la Ley N° 5546 –Estatuto del Empleado Público Provincial–;

Que finalmente sostuvo que se desempeñaba como delegada normalizadora de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), que oportunamente notificó a la patronal y por ello, le comprenden las garantías de los artículos 48 y 52 de la Ley N° 23551;

Que de las constancias de las presentes actuaciones, surge que el acto cuestionado se encuentra debidamente fundado y resulta en un todo ajustado a derecho;

Que analizadas las actuaciones, corresponde decir que el Decreto en cuestión, tuvo como base jurídica el Sumario Administrativo instruido por medio de la Resolución N° 409/2022, donde se analizó la prueba aportada y concluyó con el dictado del Dictamen Jurídico de Fiscalía de Estado (fs. 86/88) y el Dictamen N° 1667/2023 de este Ministerio de Salud Pública (fs. 91/92);

Que teniendo en cuenta que la motivación constituye la exposición de las razones que han llevado a la Administración a dictar el acto, se advierte que en el Decreto N° 246/2024 se expresan las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emisión del instrumento que dispuso aplicar, a partir de su notificación, la sanción de

cesantía a la recurrente;

Que por ello, el planteo de nulidad del acto administrativo impugnado, con base en estos presuntos vicios en el objeto, procedimiento y motivación, carece de todo sustento factico y jurídico, y resulta improcedente;

Que por otra parte, se debe recalcar que la señora Sosa usufructuó licencias desde el mes de mayo a septiembre de 2.021 y a su vez, en las mismas fechas concurrió al Hospital Señor del Milagro a realizar guardias activas, demostrando la falta en que incurrió la recurrente por las incompatibilidades que surgen del Decreto N° 4118/1997 en sus artículos 18 y 38 y de la prueba documental adjunta (planilla de horarios del personal y marcaje de fs. 02/05 e informe de personal de fs. 08/14);

Que además corresponde señalar que mediante la Resolución N° 409/2022, el Ministro de Salud Pública decidió la instrucción de sumario administrativo en contra de la agente Sosa, el cual concluyó con la emisión de Dictamen N° 209/2023, que recomendó su cesantía, y en virtud de ello, el señor Gobernador emitió el Decreto N° 246/2024, consecuentemente los planteos referidos a la supuesta prescripción de la potestad disciplinaria, también carecen de todo apoyo;

Que asimismo la recurrente no aportó ninguna prueba documental que acredite, según sus dichos, el carácter de delegada normalizadora de ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), en todo el expediente administrativo. En definitiva, la recurrente no aportó elemento alguno que lleve a la Administración a modificar la decisión adoptada;

Que de las pruebas acompañadas, no surgen elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta que se le imputa, correspondiendo la emisión del acto administrativo antes referido, al configurar su conducta una falta administrativa en los términos de la normativa vigente y aplicable al caso;

Que consecuentemente, la sanción de cesantía aplicada a la señora Sosa resulta en un todo ajustada a derecho, por lo que correspondería rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 08/25, aconseja rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Carla Ivana Sosa, en contra del Decreto N° 246/2024;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carla Ivana Sosa, D.N.I. N° 28.756.684, personal temporario, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", en contra del Decreto N° 246/2024, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050925

SALTA, 25 de Junio de 2025

DECRETO N° 347

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-12726/2024-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente César René Ibarra; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente César René Ibarra ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que, la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente César René Ibarra, D.N.I. N° 16.658.909, por la suma de pesos un millón ciento noventa mil quinientos (\$1.190.500,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050926

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 240 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 227-230178/24

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Adriana del Valle Artaza, al cargo de Jefa de Programa Sistema de Información Forestal y Estadística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 21/23 se designó, entre otros, a la Dra. Adriana del Valle Artaza como Jefa de Programa Sistema de Información Forestal y Estadística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Número de Orden 37;

Que en atención a la renuncia presentada por la nombrada, procede designar en su reemplazo al Ing. Sebastián Edmundo Montaldi, D.N.I. N° 25.884.405, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la **DRA. ADRIANA DEL VALLE ARTAZA, D.N.I. N° 13.844.774**, al cargo de Jefa de Programa Sistema de Información Forestal y Estadística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 02 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2°.–Designar al **Ing. SEBASTIAN EDMUNDO MONTALDI, D.N.I. N° 25.884.405**, en el cargo de Jefe de Programa Sistema de Información Forestal y Estadística dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050921

SALTA, 25 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 241
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 121/24; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas al funcionario designado por conducto del citado instrumento, corresponde modificar el adicional "Responsabilidad del Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado mediante el Decreto N° 121/24, el Nivel D del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 02 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050922

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 482 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030052-96840/2025.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EDITH MARLENE SOSA, D.N.I N° 14.342.895, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Trabajo, a partir del 21 de mayo 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 21 de mayo 2025, la renuncia de Sra. EDITH MARLENE SOSA, D.N.I N° 14.342.895, al Cargo: Supervisor Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 96, del Decreto N° 749/2014, del Subprograma Coordinación de Inspecciones – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Sra. SOSA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050927

SALTA, 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 483 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 26/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se faculta al Ministerio de Salud Pública conjuntamente con el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a modificar los valores mínimos en concepto de servicios prestacionales que correspondan a los afiliados al Instituto Provincial de Salud de Salta, de acuerdo a los informes de costos que al efecto deberá elaborar el I.P.S., y a dictar la normativa pertinente para garantizar su adecuado financiamiento;

Que por un error involuntario, se consignó erróneamente en el visto de dicho acto administrativo, la Ley N° 7127, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal de rectificación;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando

contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley N° 5348;

Por ello, con encuadre en los Decreto N° 41/95,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Decreto N° 26/2025, dejándose establecido que en el Visto, donde dice Ley N° 7121, deberá decir **Ley 7127**.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/06/2025
OP N°: SA100050928

RESOLUCIONES

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1651/2025 **MUNICIPALIDAD DE ORÁN**

VISTO: el Expte. N° 203–515.739–2024 y la Ordenanza 1.898/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que se practicaron las citaciones previstas en los inc. d) y e) del art. 3° de la Ordenanza mencionada. Las mismas fueron realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025), en la página web de la Municipalidad y se difundió a través de medios de prensa locales (en sus redes sociales) conforme informe de la Coordinadora del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas de la Municipalidad de Orán;

Que solo comparecieron dos personas a verificar los datos y estado de sus motovehículos (lote 05–ubicación N° 30 y lote 10–ubicación N° 03), por lo que los mismos han sido separados del resto hasta tanto continúen con los trámites correspondientes para su retiro;

Que, habiéndose cumplido los plazos establecidos sin haber recibido solicitudes para reclamar la devolución de los vehículos, es que corresponde continuar con el procedimiento previsto por la Ordenanza 1.898/2014;

Que, en consecuencia, corresponde declarar adquiridas las motocicletas secuestradas por la Municipalidad de Orán, las que pasarán al dominio privado de la misma;

Que el jurista Kiper dice que, si un vehículo no inscripto es secuestrado por la autoridad pública y no puede individualizarse a su propietario, la situación encuadra en el artículo 236, inciso d, del Código Civil y Comercial (Kiper, Claudio; “Accidentes de automotores”, Tomo I, Ed. Rubinzal Culzoni, pág. 45).

Que, precisamente, es lo que ocurre en el presente, ya que ninguna de las motocicletas cuenta con dominio (chapa patente) y en la mayoría de ellas no es posible distinguir el número de motor y/o el número de cuadro;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°. DECLARAR adquiridas por la Municipalidad de Orán las motocicletas que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente, las que pasarán al dominio privado de la Municipalidad conforme lo prescripto por el art. 3° de la Ordenanza N° 1.848/2014.

Art. 2°. INCORPÓRESE al inventario municipal los motovehículos indicados en el Anexo I, pasando a formar parte del patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

Art. 3°. PRACTÍQUESE por el Área de Inventario y Patrimonio Municipal un informe técnico sobre el estado de conservación y funcionamiento de las motocicletas incorporadas, a fin de evaluar su destino conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 4°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Municipalidad y en lugares visibles de acceso público en los edificios municipales ubicados en calle Belgrano N° 655 y Güemes esquina Lamadrid.

Art. 5°. CURSAR copia a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Convivencia y Control, Secretaria de Desarrollo Humano, Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, para conocimiento y efectos que correspondan.

Art. 6°. Comuníquese, insértese, archívese.

CPN Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00012313
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 40,545.00
OP N°: 100125794

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 23

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 318-116952/2025-0

VISTO la Ley N° 7.952, modificatoria de su similar N° 7.361, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece el Valor Cárnico Referencial (VCR);

Que el Valor Cárnico Referencial (VCR) se crea a los efectos de determinar el monto a pagar en concepto de las tasas establecidas en la Ley N° 7.361, que retribuyan el Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria sobre carnes, productos y subproductos de origen animal, industrializados, transportados o comercializados en la Provincia de Salta;

Que conforme los artículos 8 y 15 de la Ley N° 7.952, el Valor Cárnico Referencial (VCR) será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el Índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A. – actual I.N.M.A.G. publicado por el Mercado Agroganadero S.A.–, los días 15, o el siguiente hábil si estos

resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año, siendo de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1 de los meses de enero y julio de los respectivos años;

Que en las presentes actuaciones obra el índice de novillos del Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.) publicado en fecha 17 de junio del año en curso, atento a que el día 15 de junio fue inhábil y el día 16 de junio el Mercado no publicó tal índice;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.361 y de su similar N° 7.952;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Secretaría ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELVE:**

Artículo 1º.– Determinar como Valor Cárnico Referencial (VCR) para el segundo semestre del año 2.025, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, conforme el Índice Novillo Mercado Agroganadero S.A. (I.N.M.A.G.), el valor de 3.010,436.

Artículo 2º.– Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dorigato Manero

Recibo sin cargo: 100016769
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125762

SALTA, 19 de Junio de 2025

**RESOLUCIÓN N° 281
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 205.324/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: DEFENSA CON GAVIONES Y TRABAJO DE ENCAUCE PARA PROTECCION DE PUENTE BAILEY – RUTA PROVINCIAL N° 19 – MUNICIPIO LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, rola la Nota con el anteproyecto elaborado por la Municipalidad de Los Toldos y revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia (fs. 27/28), solicitando la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la ejecución de trabajos tendientes a resguardar la integridad del puente Bailey sobre la naciente del río Bermejo, garantizando el tránsito vehicular en época estival, siendo este puente el único medio de comunicación de los pobladores de Los Toldos y zonas aledañas con los centros de abastecimientos y atención médica;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de defensas con

gaviones para la protección del terraplén de acceso al puente Bailey y la reparación de defensas del lado argentino, como así también la ejecución de excavaciones a máquina a cielo abierto, con secciones “tipo batea completa”, para el encauzamiento y limpieza río arriba del puente de referencia, previéndose la remoción de bancos de sedimentos, troncos, ramas y restos de vegetación dejado por las últimas crecidas, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 32/37 y de las especificaciones técnicas de fs. 45/55;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/55, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 48.856.523,80 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Toldos;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67, rola el informe Técnico Ambiental N° 95/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68/69, rola el Dictamen N° 214/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 32/25;

Que a fs. 71, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “DEFENSA CON GAVIONES Y TRABAJO DE ENCAUCE PARA PROTECCION DE PUENTE BAILEY – RUTA PROVINCIAL N° 19 – MUNICIPIO LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 48.856.523,80 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Artículo 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Los Toldos.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Los Toldos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 638 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016767
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125745

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 282
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-90613/25-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA964DI, afectado a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 rola el informe del encargado del Parque Automotor en el que detalla el servicio de reparación requerido que incluye: cambio de amortiguadores delanteros y traseros, cazoletas delanteras por 2, bieletas por 2, separadores de paquetes elásticos y rotación de ruedas, más alineado y balanceo;

Que a fs. 05/07, se agregan presupuestos de distintas firmas del rubro de los trabajos a realizar, precedido de la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 08 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 4.649.933,69;

Que a fs. 09/12, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 10/2025 para la contratación del “REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA 964 DI” y a fs. 13 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 118/2025 (fs. 15/16) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 19 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 21/25 se agregan invitaciones a las firmas AUTOLUX SA, GARAGE UNO SRL Y RAUL EDUARDO TOMAS OVIEDO;

Que a fs. 33 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/06/25, con la única oferta presentada por la firma GARAGE UNO SRL, y a fs. 34 rola informe de la Comisión de

Preadjudicación, que recomienda admitir a la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la empresa GARAGE UNO S.R.L. por la suma de \$ 1.995.000,00 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 35/36 rola la constancia de la notificación de la preadjudicación al oferente, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 37 vta. rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 38, mediante Dictamen N° 294/25, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 48/25;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 10/25, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “REPARACION DE VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA 964 DI”.

Artículo 2°.– Declarar admisible a la oferta presentada por la firma GARAGE UNO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

Artículo 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma GARAGE UNO S.R.L. la Adjudicación Simple N° 10/25, por la suma de \$ 1.995.000,00 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil con 00/100) IVA incluido, correspondiente a todos los ítems requeridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 4°.– Suscribir la orden de compra con la empresa GARAGE UNO S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2025.

Artículo 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016766
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125744

RESOLUCIÓN N° 283
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SALTA, 23 de Junio de 2025

Expediente N° 125 – 68.279/22 – Cpde. 47 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8 y 9 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 430/22 a la firma “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 64.691.612,77 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil seiscientos doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 446/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 110.905.550,81 (pesos ciento diez millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que a fs. 385/386, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 363, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 389, mediante Actuación N° 506/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 390 el Dictamen N° 98/25 y a fs. 390 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 24,09% y 28,99% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2.023;

Que a fs. 392/393, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 113.559.566,55 (pesos ciento trece millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 110.905.550,81 (pesos ciento diez millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta con 81/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.636.282,71 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos con 71/100) y de su actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de

\$ 1.017.733,03 (pesos un millón diecisiete mil setecientos treinta y tres con 03/100);

Que a fs. 394, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 397/398, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 402/403, mediante Dictamen N° 235/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 404, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 39/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 y 9 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 430/22 a la contratista “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 446/24, estableciendo un monto total del contrato en la suma de \$ 113.559.566,55 (pesos ciento trece millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 110.905.550,81 (pesos ciento diez millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta con 81/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.636.282,71 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y dos con 71/100) y de su actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 1.017.733,03 (pesos un millón diecisiete mil setecientos treinta y tres con 03/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016765
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125743

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 284

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 84.609/22 – Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1022/22 a la empresa “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.358.223,52 (pesos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos veintitrés con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 (fs. 87/89);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 50/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 74.117.885,53 (pesos setenta y cuatro millones cientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 125/126, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 97, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 128, mediante Actuación N° 454/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 129 el Dictamen N° 818/24 y a fs. 129 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,56 % y 302,23 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo de 2.023 y Julio de 2.024, respectivamente;

Que a fs. 130/131, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 141.941.682,17 (pesos ciento cuarenta y un millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Julio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 74.117.885,53 (pesos setenta y cuatro millones cientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco con 53/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 2.887.018,72 (pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil dieciocho con 72/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 64.936.777,91 (pesos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 91/100);

Que a fs. 133, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 136/137, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 234/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTA Y CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1022/22, a la contratista “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 50/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 141.941.682,17 (pesos ciento cuarenta y un millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 74.117.885,53 (pesos setenta y cuatro millones cientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco con 53/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 2.887.018,72 (pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil dieciocho con 72/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 64.936.777,91 (pesos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 91/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 691 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016764
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125742

SALTA, 24 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 285
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 48.707/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección Obras de Educación de la S.O.P. para la ejecución de la obra “NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, rola el informe elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. sobre el estado de la Escuela N° 4.162 del Paraje El Mistolar, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una correcta prestación de los servicios que se prestan en el citado establecimiento educativo;

Que a fs. 04/09, rolan como antecedentes la Declaración N° 129/24 de la Cámara de Senadores y la solicitud presentada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología planteando las mismas necesidades;

Que los trabajos a realizar en la presente contratación tienen por objeto la construcción de un nuevo edificio compuesto por los siguientes espacios: dos aulas para nivel primario, una sala de nivel inicial con sus respectivo baño y patio de juego, taller – comedor, salón de usos multiples, baños para alumnos, baños para docentes, baños para discapacitados, deposito, cocina, dirección – secretaría, vivienda docente, fogón, pátio de formación, acceso y galerías, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/14 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 32/58;

Que en virtud de ello, a fs. 10/59 la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 776.531.190,77 (pesos setecientos setenta y seis millones quinientos treinta un mil ciento noventa con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental N° 35/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 103, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 108/111, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 112/113, mediante Dictamen N° 240/25, la Coordinación Legal y Técnica

de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 114, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 09/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO - PARAJE EL MISTOLAR - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 776.531.190,77 (pesos setecientos setenta y seis millones quinientos treinta un mil ciento noventa con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Artículo 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 217.428.733,42 al Curso de Acción: 071011079602 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 741 - Unidad Geográfica: 133 - Ejercicio: 2.025.

Artículo 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.026, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016763
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125741

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27051/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/07/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012307

Fechas de publicación: 27/06/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100125761

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2025

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBA DOSIFICADORA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27056/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/07/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012306

Fechas de publicación: 27/06/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100125759

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE.

Expediente N°: 130-807/25.

Fecha de Apertura: 15/07/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012304
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125755

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: ENCUADERNACIÓN DE RESOLUCIONES AÑO 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00 (pesos: trescientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-90569/2025-0.

Apertura: 04 de julio **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS –España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativa. – Fax (0387) 4321410.

Precio de Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 03/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016772
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125789

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4272/25
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO – EDIFICIO ANEXO.

Fecha y Hora: 07/07/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N°: 4272/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso – Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012309
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125764

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/25 (119-0178-ASI25)– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 47/25 (119-0178-ASI25): adquisición de repuestos para autoclave faeta (burletes y filtro aire) – HPMI SE, según DI N° 3977/25:

- SIEC SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 3.505.200,00 (pesos tres millones quinientos cinco mil doscientos con 00/100).
- ANENCA – GUSTAVO E. ÁLVAREZ: renglón N° 02, por un total de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012308
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/25 11-0252-ASI25 – DEJA SIN EFECTO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 87/25 119-0252-ASI25: adquisición de rollos de tela para confección de sabanas – HPMI SE, según DI N° 4061/25: **Artículo N° 1:** DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante DI N° 3891/24, conforme los considerandos expuestos ut supra.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012305
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125756

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0514 CAB25
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-39960/2025-0.

Destino: Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 07/07/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016773
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125790

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0144-CAB24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 119-0144-CAB25: adquisición de turbinas odontológicas – HPMI SE, según DI N° 4094/25:

- DELPAT SRL: renglones N° 02 (alt 1) y N° 03 (alt1) por un total de \$ 2.130.000 (pesos, dos millones ciento treinta mil).
- DESESTIMADOS: renglón N° 01, sobre el cual no se solicitó nuevo llamado.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012303
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125754

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 32/25: reparación sujeta a desarme del interno N° 959, pertenecientes al Hospital de Las Lajitas, según DI N° 190/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglón N° 01, por la suma de \$ 1.525.500,00 (pesos un millón quinientos veinticinco mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016762
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125739

**POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU – EJECUCIÓN DE PRENDAS –
POR EDUARDO ALBERTO RADATTI – BUENOS AIRES**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 17/07/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 14, 15 y 16 de Julio de 9:00 a 16:00 horas: Martinez Guadalupe Belen; Peugeot 301 Allure Plus 1.6 /2018; AC9470Y; Base \$ 8.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 23/06/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00025945

Fechas de publicación: 27/06/2025

Importe: \$ 7,607.50

OP N°: 100125746

AVISOS ADMINISTRATIVOS**CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES – ROSARIO – CONDENA A MARIELA ALEJANDRA LASTRA A PAGAR A MATESUR S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Por disposición de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, en autos: “MATESUR S.A. c/LASTRA, MARIELA ALEJANDRA s/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS-EXPTE. 13/2023” se ha ordenado notificar por edictos a la demandada Mariela Alejandra Lastra, DNI 24.641.645, el laudo arbitral recaído en las actuaciones, el que en su parte resolutive dispone: “Resolución N° 8/2025. Rosario, 22 de mayo de 2025. Vistos...Y Considerado...Por todo ello, LA CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Mariela Alejandra Lastra CUIT Nro. 27-24641645-7 a pagar a MATESUR S.A. CUIT Nro. 30-70713272-4, dentro del plazo de cinco (5) días, la suma USD 81.475,00 (dólares estadounidenses ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco /00), más los intereses fijados. 2) Imponer las costas, incluyendo los gastos

de este proceso, a la demandada. 3) Fijar los gastos de la Cámara Arbitral de Cereales en la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) monto que deberá ser pagado por la actora dentro del plazo de cinco (5) días, sin perjuicio de su repetición contra la parte demandada conforme a la distribución de costas. 4) Requerir a la actora que informe a esta Cámara sobre el cumplimiento o incumplimiento del laudo dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento del plazo fijado en el punto 1). En caso de denuncia de incumplimiento del laudo, se informará a la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil a los fines previstos en el artículo 80º) del Reglamento General de la Institución. 5) Notificar a las partes la presente resolución. Fdo. Gerardo Calace, Secretario; Gonzalo Almeyda, Vicepresidente”.- Decreto que lo ordena: “Rosario, 22 de mayo de 2025. En este estado, se resuelve: 1) Notificar la resolución N° 8/2025 a Mariela Alejandra Lastra, DNI 24.641.645, mediante la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, Salta. 2) Se acompaña a continuación del presente el texto correspondiente. 3) Se autoriza a los Dres. Patricio Longo, Sofía Abdo y/o quien/es ellos designen, a intervenir en forma distinto en el diligenciamiento. Notifíquese. Expte. 13/2023. Firmado: Luis Poussif, Director del Procedimiento.”

Gerardo Pablo Calace, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025434
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 27,540.00
OP N°: 100124829



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JOSEFINA 10 – EXPEDIENTE N° 23.807/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: **JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7275500.00	2626560.00
1 7275500.00	2628440.55
2 7267500.00	2628440.55
3 7267500.00	2624700.00
4 7273400.00	2624700.00
5 7273400.00	2626560.83
6 7273480.00	2624528.08
7 7273480.00	2625560.00
8 7274480.00	2625560.00
9 7274480.00	2626560.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025740
Fechas de publicación: 13/06/2025, 27/06/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125348

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Sur, Joaquín V. González, Dra. Mariana Barrera, Secretaría, en los autos caratulados: **“CAMPOS, MIGUEL SEGUNDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 6626/23”**, que se tramitan por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. Campos, Miguel Segundo, L.E. 3.558.824, para que dentro de los treinta días de la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer esos derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez – Dra. Mariana Barrera Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 23 de Junio de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025954
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125758

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“THYS, CONSUELO – SUCESORIO, EXPTE. N° 831344/23”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Junio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025950
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125752

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“CARRIZO, DOMINGO RUPERTO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. N.º 8955/23,”** ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carrizo, Domingo Ruperto DNI N.º 14.046.078, fallecido en fecha 7/11/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100016768
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125750

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, jueza, Dra. Marcela Ruiz Álvarez, secretaria, en los autos caratulados: **"VALVERDI, ROSARIO MILAGRO; NUÑEZ, JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 884344/24"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rosario Milagro Valverdi, DNI N° F 0.658.753 y Juan Carlos Nuñez, DNI N° 7.216.975, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025948
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125749

El Dr. Martin Cordomi (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **"SOTO ERNESTO JUAN, LUDUEÑA AVELINA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 860460/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y El Tribuno, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Martin Cordomi, Juez (i), y Dra. Ivana Barroso-Secretaria N°1 .
TARTAGAL, 3 de Junio de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025947
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125748

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"CORIMAYO, NATIVIDAD DNI 4.956.101; ESPINOSA, JUAN ANTONIO DNI 8.555.888 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 793370/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación

masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Junio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016761
Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125736

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"GUZMAN, ROBUSTIANO; CAYO, NATIVIDAD POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 858.070/24**, ordena la citación del señor Rafael Gonzalo Márquez, D.N.I. N° 20.377.597 por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de mayor circulación de la provincia de Salta y provincia de Jujuy, a fin de hacerle conocer la existencia del presente proceso para que comparezca a hacer valer sus derechos en estas actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 11 de Abril de 2025.

Dra. Yesica Janet Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025933
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125721

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: **"GARCIA, SARA AMELIA, L.C. N.º 818.251; APAZA, RAUL EDMUNDO, D.N.I. N.º 8.387.793; APAZA, FRANCO ALBERTO, D.N.I N.º 28.634.365; ZAMORA, HAYDEE, L.C. N.º 5.302.630; APAZA, EPIFANIO ARISTIDE D.N.I N.º 3.957.335 POR SUCESORIO, EXPTE N° 833289/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025912
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125684

En los autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS – POR SUCESORIO", EXP – 836871/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Ruiz DNI N° 7.265.811, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024658
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125634

El Dr. Martín Edgardo Cordomi, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"QUIROGA EUGENIO DARDO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 55750/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016724
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125630

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0

El 27 de junio de 2025 a horas 18:00 en España N° 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, Remataré con la base de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) el inmueble: Catastro N.º 186056 Dpto. 4 block único B° Parque El Sol, Salta, Capital conforme auto de venta de 29/04/25. será puesto en exhibición el jueves 26/05/25 desde 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio consignado. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa-, en juicio “SAN CALIXTO S.A. POR QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPEDIENTE N.º 50884/0”. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial Comisión de Martillero 5 % con más 1.25 % Sellado DGR – Forma de Pago: 30 % del precio de compra en el acto de remate y el saldo (70 %) dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos-con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C. F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. –) El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, Informe en expediente o al martillero Guerrero Gustavo (responsable monotributo) Cel. 03876115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025931
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 74,460.00
OP N°: 100125718

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21

El 27/06/25 a 15:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 20.520.000,00 dinero de contado el 100 % indiviso del usufructo vitalicio que le corresponde a la Sra. Gloria Ester Rodríguez, DNI N° 6.194.586, sobre Inmueble Matrícula 121.959 – Sección J – Manzana 187 C – Parcela 40 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 1 – Casa 40 – IV Etapa del B° Parque Gral. Belgrano Cdad. de Salta. De no haber postores por esta, luego de media hora la misma será reducida en un 25 % quedando la base en \$ 15.390.000,00 y de no haber postores por esta última, transcurrida media hora más, se realizará la venta sin limitación de precio. Medidas: Fte. N: 17,47 m. d/o; Fte. O: 4,89 m. d/o; Cdo. S: 21,00 m.; Cdo. E: 8,42 m. y Ochava 5 m.– Limites: N: Calle s/nombre 1; S: Parc. 39 Mat. 121.958 del I.P.D.U.V.; E: Parc. 1 Mat. 121.920 del I.P.D.U.V. y O: Calle sin nombre 3,

todo según cedula parcelaria obrante en autos. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina con calle asfaltada (Tupac Amaru esquina Escoipe) el frente se encuentra enrejado, con patio delantero revestido en un piso de cerámicos, ingresando se encuentra un living con ventanas hacia el exterior con celosía, seguido de una cocina comedor, cocina bajo mesada amoblada, un patio interno con lavadero y seguido de un salón con baño de primera (alquilado) y una escalera que conduce al primer piso o planta alta, también entre el living y la cocina comedor se observa otra escalera que conduce a la planta alta donde se observan dos dormitorios, un baño de primera con piso de cerámico, techo en semi losa con tejas y paredes en buen estado de conservación, un asador techado y un salón comedor todo con tejas pisos con cerámicos y en buen estado de conservación; el inmueble se encuentra cerrado perimetralmente. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la demandada en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 5 Dr. Miguel Marcelo Farjat – Secretaría N° 1 en juicio "C/ LA CRIOLLITA S.R.L.; RODRÍGUEZ, GLORIA ESTER – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 48.087/21". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025904
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125655

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23

Remate Judicial – Volkswagen Gol Trend – Año 2021.

REMATE: viernes 27 de junio del 2025, a horas 17,00, en calle España N° 955 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AE640KB, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, Año: 2021, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZU77059, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U8MT096732 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PASTRANA SARDINE, LUIS ALBERTO; ASTIGUETA ABAN, PATRICIA GIOVANNA S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 836.026/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a

cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Merced, atento que el automotor no registra actividad alguna dentro del municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 10 de Junio de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025903
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 26,647.50
OP N°: 100125652

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"VARGAS, ELEUTERIO CONTRA SARAVIA CORNEJO, OSCAR S/SUCESION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP 35278/1"**, cita a los Sres. Juan Bautista, Juan Carlos, José Santiago, Sabino Roberto todos de apellido Vargas, mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación. Fdo.: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria.

SALTA, de Junio de 2025.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025492
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125751

El Dr. Benjamín Perez Ruiz Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **"MONTAÑEZ, MARIA DE LAS MERCEDES CONTRA VILLA, ADORALIZA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 872344/24"**, ordena la publicación de edictos con el fin de CITAR a los presuntos herederos de la Sra. Policarpa Adoraliza Villa, por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5 y 146 del C.P.C.C.).

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025914
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125687

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3 ra Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **"MARTINEZ, BERNARDO C/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE BONIFACIO AMALIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, (EXPTE. N° 728.955/21)"**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Mamani, Concepción Leocadio, DNI N° 3.910.094, para que dentro del plazo de cinco (5) a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343, 2° parte del CPCyC). Fdo.: Dra. María José Segura –Secretaria– Publíquese por 03 día en el Boletín Oficial.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00025911
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125675

La Sra. Jueza, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Inst. 11^a Nominación–Distrito Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 782952/22"** ORDENA citar al/los demandado/s, esto es los sucesores/as de la señora Marta Alonso, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025875
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"OCAMPO, FRANCO EMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921149/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Emiliano Ocampo, DNI N° 36.129.704, con domicilio en calle Piedras N° 91, Villa Lavalle y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores puedan presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).

SALTA, 25 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012311
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100125767

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TAPIA NELSON ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 744.408/21"**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición de los interesados el informe final y Proyecto de Distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ. Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012310
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125766

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RENFIGES, HUGO ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921148/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de junio de 2025: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Hugo Ariel Renfiges, DNI N° 29.398.244, con domicilio real declarado en Manzana 3, lote 29, Barrio Sitta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000**

SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012297
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125713

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRA, DANIEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919032/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2025: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Daniel Ángel Guerra, DNI N° 26.565.159, con domicilio real declarado en calle 20 de Febrero n° 2120, Barrio Vicente Solá y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** FIJAR el día 11 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5)** FIJAR el día 25 septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6)** DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de noviembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 24 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012296
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100125711

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AGÜERO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919680/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de Agüero, Silvia Susana, con domicilio real en calle Ohiggins N° 1128, Barrio 20 de Febrero, y procesal constituido en Av. Uruguay N° 636, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 18 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 3 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6)** El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012292
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100125658

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, MAURO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 921.151/25, hace saber que en fecha 19 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Daniel Casimiro, DNI 33.251.176, CUIL 23-33251176-9, con domicilio real en Pasaje Los Lapachos N° 535, barrio Parque Las Rosas, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012291
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CASTRO, ROBERTO CARLOS – QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP – 920.342/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0 con domicilio

real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012290
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100125656

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 921.153/25**”, hace saber que en fecha 18 de junio de 2025 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012289
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125654

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“CANCHI SANCHEZ, EDGAR GABRIEL POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 913879/25”** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre del Sr. Edgar Gabriel Canchi Sanchez, D.N.I. 34.639.507 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 20 de Mayo de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025417
Fechas de publicación: 28/05/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 13,175.00
OP N°: 100124802

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“BALLON SERRANO, CECILIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXP 913526/25”**, cita y emplaza para dentro de 15 (quince) días de última publicación, comparezcan a formular oposición a la supresión de apellido paterno de la Srta. Cecilia Alejandra Ballon Serrano, D.N.I. N° 33.183.556, quien en su lugar quedará como Cecilia Alejandra Serrano. Publíquese en un diario oficial de Salta, los edictos 1(una) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación conforme el Art. 70 C.C.yC. de la Nación.
SALTA, 14 de Mayo de 2025.

Edición N° 21.978
Salta, viernes 27 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025408
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124784



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M&B VIAJES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada M&B VIAJES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado N° 455, en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Socios: Melisa Soledad Martin, DNI N° 31.340.506, CUIT 27-31340506-6, de nacionalidad argentino/a, nacida el 05/11/1984, profesión: contador público, estado civil: casada con Victor Matias Ramos Nicoletti, con domicilio en la calle Alvarado N° 455, en la ciudad de Orán, provincia de Salta; María Belén Maulu Recaman, DNI N° 31.548.544, CUIT 23-31548544-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 11/07/1985, profesión: contadora pública, estado civil: casada con Mariano Perotti Sartini, con domicilio en la calle Los Jazmines N° 79, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. **b)** Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. En general, la sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro y fuera del país. El objeto social está constituido por las actividades enunciadas especificadas e identificadas. Dentro de cada una de ellas, a título ejemplificativo se han enunciado algunas de las facultades comprensivas de dichas actividades que constituyen el objeto social, estas enunciaciones son meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y ejercer todos los actos

útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Melisa Soledad Martin suscribe 490.000 acciones. El socio María Belén Maulu Recaman suscribe 210.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administradores Titulares:** a Melisa Soledad Martin, DNI N° 31.340.506, con domicilio especial en la calle Alvarado 455, en la ciudad de Orán, provincia de Salta; Y a María Belén Maulu Recaman, DNI N° 31.548.544, con domicilio especial en calle Los Jazmines N° 79, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente** a Mariano Perotti Sartini, DNI N° 30.222.972, CUIT 20-30222972-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/11/1983, profesión: contador público nacional, estado civil: casado con María Belén Maulu Recaman, con domicilio real y especial en calle Balcarce N° 480, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025957
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 33,660.00
OP N°: 100125765

AGROFLITE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROFLITE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Rivadavia N° 491, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Pablo Dávalos Sánchez, DNI N° 38.738.682, CUIT 20-38738682-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Chacras de Santa María, lote 79, san Lorenzo Chico en la localidad de Salta Capital, Salta; Pablo Torino Sola, DNI N° 39.006.189, CUIT 20-39006189-8, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1995, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 36, km 3, Finca La Florida, Rosario de Lerma, provincia de Salta; Tomas Fleming, DNI N° 36.345.506, CUIT 23-36345506-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1991, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con María Araceli Guzmán,

con domicilio en Deán Funes N° 351, piso 8, departamento A, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Prestación de servicios de fumigación aérea y terrestre: 1) Erradicación, control de plaga, desinfección y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predios urbanos, industriales, rurales o de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación; 2) Servicio de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminados del ramo de la fumigación, 3) Limpieza, desmanchado, desinfección, fumigación para control de insectos voladores y rastreros; 4) fumigación en líquido, polvo y gel; 5) Fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades públicas o privadas. 6) Distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación. **B)** Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta de establecimientos rurales agrícola, ganadera, frutícola y granjas, por cuenta propia o de terceros: 1) Producción de toda clase de productos agrícolas, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras, etcétera. 2) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamiento y comercialización. 3) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado, bovino, ovino, porcino y equino de producción propia o adquiridos a terceros, animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros. **C)** Comerciales: 1) Comercialización de semillas, legumbres, cereales, forrajes, abonos, envases y materiales en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, productos químicos vinculados con la actividad agropecuaria; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Comercialización: de maderas de producción propia o terceros y/o alquilados, elaborados y sin elaborar. 3) Compra, venta, consignación, permuta, alquiler, leasing de máquinas agrícolas, rodados, repuestos, accesorios e implementos y, en general, todo lo relacionado con la actividad agropecuaria y minera. 4) Compra, venta y distribución de insumos mecánicos, neumáticos y autopartes. 5) Compra, venta y distribución de insumos y productos relacionados a la ganadería en general, aditivos para la producción de alimentos, alimentos terminados, entre otros. 6) Compra, venta y distribución de insumos y productos para el ganado equino, bovino, ovino y porcino.

Capital: \$ 900.000, dividido por 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Pablo Dávalos Sánchez suscribe 30.000 acciones. El socio Pablo Torino Sola suscribe 30.000 acciones. El socio Tomas Fleming suscribe 30.000 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Pablo Dávalos Sánchez, DNI N° 38.738.682 con domicilio especial en Rivadavia N° 491, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador

Suplente: a Pablo Torino Sola, DNI N° 39.006.189 con domicilio especial en Rivadavia N° 491, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025955
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 30,175.00
OP N°: 100125760

MELERO BABY SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/03/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MELERO BABY SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Provincial N° 5 km 109 finca Los Colorados, en la ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Wirsch, DNI N° 30.792.944, CUIT 23-30792944-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1984, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 5, piso 0, en la localidad de Río del Valle, Salta; Daniel Esteban Wirsch, DNI N° 13.307.315, CUIT 23-13307315-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1959, profesión: productor agropecuario, estado civil: casado con Patricia Ines Loigorri, con domicilio en Ruta Provincial 5, en la localidad de Río del Valle, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Objeto. La sociedad tiene por objeto: Agropecuario: **a)** Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos de país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera, forestal y apicultura o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; **b)** explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimiento rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; **c)** realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, propios o de terceros, y en general toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; **d)** explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; **e)** la importación y exportación de todo tipo de mercadería, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 16.000.000, dividido por 160.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Ignacio Wirsch suscribe 156.800 cuotas sociales. El socio Daniel Esteban Wirsch suscribe 3.200 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo. Saldo plazo de dos años.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá nombrar igual número de suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, moto y plazo establecidos en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerente: a Ignacio Wirsch, DNI N° 30.792.944 y como Gerente Suplente: a Daniel Esteban Wirsch, DNI N° 13.307.315, ambos con domicilio especial en Ruta Provincial N° 5; km 109; finca Los Colorados, en la localidad de Río del Valle, Dpto. Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025953
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 21,547.50
OP N°: 100125757

JOTERRA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOTERRA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en San Lorenzo Chico country La Reserva lote N° 187, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Jorge Eduardo Moreno, DNI N° 32.365.588, CUIT 20-32365588-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/10/1986, profesión: empresario, estado civil: casado con Ana Lucia Perez Vuksanovic, con domicilio en San Lorenzo Chico country La Reserva lote N° 187, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Asesoramiento Técnico: asesoramiento técnico en el rubro agropecuario, incluyendo planificación productiva, optimización de cultivos, gestión de insumos, eficiencia en la explotación agroindustrial y estrategias de comercialización.

Actividad Comercial y Agropecuaria: comercialización de animales y el cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de legumbres, maíz, oleaginosa y toda producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad

agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización. Comercialización de alimentos para la cría de animales como de insumos agropecuarios, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. Exportación de animales, granos y productos agropecuarios en sus diversas formas. Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Actividad Industrial y de Servicios: prestación de servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos, envasado de cereales y productos alimenticios de cualquier tipo y origen. Elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación y comercialización de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. Importación de comestibles y alimentos para su comercialización en supermercados. Actividad de Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, animales, mercaderías, granos, legumbres, lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. Alquiler de Bienes: alquiler temporario de maquinaria agrícola, autos, camionetas y maquinaria para movimiento de suelos, con o sin chofer, así como maquinaria y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Importación de Maquinaria y Vehículos: importación de máquinas, autos, camiones y otros vehículos para su comercialización o utilización en las actividades de la sociedad.

Capital: \$ 700.000, dividido por 7.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Jorge Eduardo Moreno suscribe 7.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jorge Eduardo Moreno, DNI N° 32.365.588; Como Administrador Suplente: a Ana Lucía Perez Vuksanovic, DNI N° 32.365.727, CUIT N° 27-32365727-6, argentina, nacida el 05/11/1986, estado civil: casada, con domicilio real en San Lorenzo Chico country La Reserva lote N° 187, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en Alsina 1043 piso 1° departamento D, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025943
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 30,260.00
OP N°: 100125738

LEDS DEL NORTE SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LEDS DEL NORTE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Villa Juanita, pasaje Erik Bonan N° 2009, en la ciudad de Salta.

Socios: Gonzalo Emanuel Mamani, DNI 39.400.934, CUIT 20-39400934-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1996, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Erik Bonan N° 2009, Villa Juanita, en ciudad de Salta, Salta; Cristian Rodrigo Mamani, DNI 38.340.686, CUIT 20-38340686-3, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Erik Bonan N° 2009, Villa Juanita, en ciudad de Salta, Salta; Javier Fernando Mamani, DNI 37.301.192, CUIT 20-37301192-5, de nacionalidad argentino, nacido el 05/03/1993, profesión: técnico electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Erik Bonan N° 2009, Villa Juanita, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a)** Compra, venta, importación, exportación, distribución al por mayor y/o por menor de todo tipo de variedad de repuestos y partes, motores, cubiertas, lubricantes, refrigerantes, baterías, grasas, aditivos, accesorios, piezas originales y genéricas, componentes electrónicos, mecánicos y de seguridad, herramientas manuales y eléctricas, accesorios, y productos relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos. Servicios mecánicos integral para automotores en general. Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. **b)** Compraventa de accesorios de celulares, accesorios de informática y artículos de temporada: juguetes, mochilas, artículos de librería y demás. Exportación e importación: de accesorios para celulares, de informática y de artículos de temporada. **c)** Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas. Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 1.000 cuotas de \$ 30.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Gonzalo Emanuel Mamani suscribe 340 cuotas sociales. El socio Cristian Rodrigo Mamani suscribe 330 cuotas sociales. El socio Javier Fernando Mamani suscribe 330 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un

mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerentes: a Gonzalo Emanuel Mamani, DNI N° 39.400.934; a Cristian Rodrigo Mamani, DNI N° 38.340.686; y a Javier Fernando Mamani, DNI N° 37.301.192; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en pasaje Erik Bonan N° 2009 de Villa Juanita, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025942

Fechas de publicación: 27/06/2025

Importe: \$ 27,072.50

OP N°: 100125737

AVISOS COMERCIALES

BORAX ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022 los accionistas de BORAX ARGENTINA SA resolvieron aprobar las renunciaciones de los Sres. Fernando Cornejo Torino al cargo de Director Titular y Presidente, Martín Pérez de Solay al cargo de Vicepresidente y Director Titular, Nicolás Martín Mordeglija al cargo de Director Titular y Hersen Amilcar Porta al cargo de Director Suplente, dejándose constancia que la distribución de cargos de miembros del Directorio quedará conformada de la siguiente manera: (i) Presidente y Directora Titular: María Sol Haddad DNI N° 39.327.665 (ii) Vicepresidente y Directora Titular: Sra. Marcela Alejandra Vergara DNI N° 18.085.632. (iii) Director Titular: Gabriel Juan Haddad DNI N° 33.572.908 (iv) Directora Suplente: Rocío Luna Haddad DNI N° 40.758.087, constituyendo domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la LGS en calle 20 de Febrero N° 857 piso N° 7 Dpto. G de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.978
Salta, viernes 27 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00025935
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125724



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "JUNTO A LOS ABUELOS DEL BARRIO SANTA ANA 1"

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de Junio de 2025 siendo horas 17:00 se reúne la Comisión Directiva y socios del Centro de Jubilados y Pensionados, "Junto a los Abuelos del Barrio Santa Ana 1", en su domicilio de pasaje 24 casa 1772, del barrio Santa Ana 1. Paso siguiente de intercambiar opiniones entre los presentes llegamos a la conclusión de llamar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el próximo **18 DE JULIO** a horas 17:00 **DEL 2025**, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- . Presentación y Aprobación de Balances año 2022, 2023 y 2024.
 - . Padrón.
 - . Memoria años 2022, 2023 y 2024.
 - . Elección nuevas autoridades de este Centro de Jubilados.
 - . Informe de Órgano de Fiscalización.
 - . Elegir un integrante presente de la Comisión Directiva para que nos represente ante toda clase de trámites inherentes a esta Institución, dentro de la provincia de Salta y en el país.
- SALTA**, 18 de Junio de 2025.

Matilde Amalia Ríos de Gamboa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00025963
Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125776

CLUB SOCIAL Y CULTURAL RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES – ZONA NORTE

De conformidad con lo estipulado en los artículos 19, 20, 21 incisos b), e) 32, 33 del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Cultural Residentes de los Valles Calchaquíes – Zona Norte, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en fecha **26/07/2025** a horas 20:00 en la sede sita en calle Laprida N° 796 de esta ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria e Inventario.
- 2) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Resultados de Ejercicio 2024.
- 3) Lectura de Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes (art. 34).

Nicanor Benites, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 - 00025944

Fechas de publicación: 27/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125740

AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Agrupación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de agrupados para el **MARTES 26 DE AGOSTO DEL 2025** a horas 18:00 en la sede gremial sita en calle 25 de Mayo N° 573 para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente/a y secretario/a de Asamblea;
- 2) Elección de dos afiliados para suscribir el Acta;
- 3) Lectura del Acta de Asamblea anterior;
- 4) Informe de la Junta Revisora de Cuentas;
- 5) Consideración y resolución de balance correspondiente al Ejercicio económico financiero del período 2024, comprendido entre el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 inclusive, con sus correspondiente memorias. Asambleas Primarias: en los Distritos del interior de la provincia se realizarán siguiendo el mismo Orden del Día; conforme el siguiente detalle:

Tartagal: el día martes **19 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en la sede gremial, sita en calle 23 de Agosto N° 344, V° Saavedra, Tartagal, Salta;

San Ramon de la Nueva Orán: el día miércoles **20 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en el edificio judicial sito en calle Egues esquina Lamadrid, Orán, Salta;

Joaquín V. González: el día jueves **21 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30, en el edificio judicial sito en Belgrano esquina 9 de Julio, Joaquín V. Gonzalez, Salta;

Metán: el día viernes **22 DE AGOSTO DE 2025** a horas 17:30 en la sede gremial sita en calle Suiza N° 329, Metán, Salta. Nota: la documentación respaldatoria del período indicado estará a disposición de los interesados diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea de cada Distrito.

SALTA, 19 de Junio del 2025.

Matías Sebastián Aramayo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025919
Fechas de publicación: 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025
Importe: \$ 27,667.50
OP N°: 100125694

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **18 DE JULIO DE 2025** a horas

18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Balance General.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

SALTA, 18 de Junio de 2025

Felipe Alberto Camilo Garcin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025907
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100125669

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 44.369.011,55
Recaudación del día: 26/6/2025	\$ 270.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 44.639.141,55

Fechas de publicación: 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125799

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar